



DECRETO: Nº 623

VISTO: El Expte. N° 4.639-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano tramita el pago de la Factura B N° 0002-00000002 de fecha 20/03/18, emitida por la “Cooperativa de Trabajo de la Construcción Los Muros Limitada”, por el importe total de \$ 44.967,35 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con treinta y cinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida en concepto de: “Provisión de mano de obra y materiales específicos para ejecutar piso alisado mecánicamente en Centro Vecinal San José para cancha de vóley”;

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06 expresa: *“El pedido de la gente de este centro vecinal fue muy puntual (...) la ejecución del piso de la cancha, el cual estaba muy deteriorado y mal ejecutado (...) la urgencia era la rápida ejecución porque ya empezaba el torneo y había un gran número de chicos que quedarían sin jugar (...) por el hecho de no poder contar con cancha para hacer las veces de local. Se pidieron presupuestos de la mano de obra especializada con equipos y materiales específicos para el tipo de trabajo requerido, un piso alisado mecánicamente con la incorporación de endurecedor no metálico más sellaporos, con las allanadoras mecánicas correspondientes. No había disponible mano de obra con equipos de manera inmediata. Se encontró a la Cooperativa de Trabajo Los Muros, quién prestaba el servicio que se requería y con los precios acordes a los del mercado de ese momento, así que dada la necesidad de la rápida ejecución por una cuestión de tiempo (no solo por el arranque del campeonato sino por el tiempo que demanda la ejecución de un hormigón entre colocado, alisado y fraguado): estaba la urgencia de que nos quedaba poco tiempo para poder realizar el trabajo...”*;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: *“...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *“Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”*;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

31 JUL 2018

///...
DECRETO: Nº 623

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la “Cooperativa de Trabajo de la Construcción Los Muros Limitada”, con domicilio comercial en Pje. Sáenz Peña 3481, San Miguel de Tucumán, por el servicio de mano de obra y materiales específicos para la ejecución del piso alisado mecánicamente en la cancha de vóley del Centro Vecinal San José, de esta jurisdicción municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000002 de fecha 20/03/18, por el importe total de \$ 44.967,35 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con treinta y cinco centavos), emitida por dicha Cooperativa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA